



| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Solicitante: Oficina de Bienestar Universitario
Rubro: Apoyo Alimentario (3-1-002-02-02-07-0004-00)
Fecha: 27/06/2024
Funcionario responsable del proceso en la Dependencia José Ignacio Palacios Osma
 Jefe de Oficina de Bienestar Universitario

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)

Celebrar un contrato para la *adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2024-III para continuar con el desarrollo de las actividades académicas.*

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista escogido al final del proceso de selección deberá:



- a) Emitir y entregar, por medios virtuales, los bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia, a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario para el período académico 2024-III.
- b) Garantizar que los bonos puedan hacerse efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora.
- c) Garantizar variedad y existencia de los productos de la canasta básica alimenticia en la red de suministro ofertada.
- d) Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos.

El Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a su Lineamiento 1, pretende “*(f)ormar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad*”. Ahora bien, como estrategias para lograr los objetivos del lineamiento No. 1, se establecieron las siguientes:

- Fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación.
- Desarrollo del Sistema de Bienestar universitario integral, que mejore las condiciones de los miembros de la comunidad universitaria, con altos estándares de calidad.

Lo expuesto, puede verse con mayor claridad en el siguiente cuadro:

| |
|--|
| LINEAMIENTO 1: Formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad. |
| Objetivo: Desarrollar la democratización del conocimiento en función de la equidad social; y asegurar la alta calidad en la formación, mediante la investigación, la ampliación de la cobertura, la diversificación de |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

la pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad y de la ampliación de fronteras en la producción y creación del conocimiento. Para tales efectos, **la Universidad se articulará con las instancias académicas externas, y los sectores sociales y productivos, con el fin de promover la integración del sistema educativo.**

| BASE | METAS A 2030 | META | ESTRATEGIAS |
|------|---|------|--|
| 9.5% | Disminuir la tasa de deserción anual a 9 %. | 9.0% | Fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación. Desarrollo del Sistema de Bienestar universitario integral, que mejore las condiciones de los miembros de la comunidad universitaria, con altos estándares de calidad. |



Ahora bien, dentro del marco de la estrategia de fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación, la Administración de la Universidad decidió continuar con el Programa de Apoyo Alimentario, con el fin de disminuir los índices de deserción. Este programa nació como respuesta a la situación socioeconómica de un sector significativo de la población estudiantil que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Es así como la creación del denominado Programa de Apoyo Alimentario tuvo lugar en el año 2004 y su reglamentación se concretó en la Resolución de Rectoría 206 del 19 de septiembre de 2005, que fue modificada mediante Resolución 450 del 8 de septiembre de 2015, la cual, fue modificada mediante Resolución 011 del 15 de enero de 2020. la cual, a su vez, se modificó recientemente a través de la Resolución 603 del 31 de octubre de 2023.

Por su parte, el Consejo Superior Universitario, en el año 2004, en la planeación presupuestal del año 2005, asignó recursos específicos para el Programa de Apoyo Alimentario dentro del rubro de Bienestar y consecutivamente realizó las mismas acciones, en los años 2005 a 2024, correspondiendo el rubro para el Programa de Apoyo Alimentario al código 3-1-002-02-03-99- 0008-02.

Así las cosas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de sus programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico- afectivo, espiritual y social de los estudiantes, viene adelantando el Programa de Apoyo Alimentario, dirigido a estudiantes de pregrado en condiciones de vulnerabilidad económica.

Es de señalar que los estudiantes de la Universidad Distrital pertenecen, en su mayoría, a los estratos socioeconómicos más bajos de la población (1, 2 y 3), quienes, por su condición, se ven afectados, por los costos del mercado, en cuanto se refiere a alimentación, transporte, matrículas, vivienda, fotocopias, papelería, eventos propios e inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el precario ingreso de su núcleo familiar. En tal sentido, es necesario generar situaciones que le permitan al estudiante mantenerse en la Universidad.

En ese orden de ideas, la Universidad mantiene el interés de garantizar el apoyo alimentario a sus

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

estudiantes, durante el periodo académico 2024-III, preservando la salud y propendiendo por condiciones de seguridad, para lo cual se debe adelantar una convocatoria pública para contratar la adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica familiar que satisfagan la necesidad de la Universidad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El artículo 14 del Acuerdo del CSU 03 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"* establece como modalidades de selección las siguientes: (i) Convocatoria Pública, (ii) Contratación de Bienes o servicios de Características Técnicas Uniformes, (iii) Invitación Privada y (iv) Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo a la cuantía y el segundo atendiendo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir. Así en primera instancia, la cuantía a contratar constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato, seleccionando de las propuestas radicadas, la más favorable para la Universidad.



En este caso se analizaron las diferentes modalidades de selección atendiendo tanto a la cuantía como a la naturaleza del servicio a adquirir.

Así, en primera instancia, la cuantía a contratar constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato, seleccionando de las propuestas radicadas, la más favorable para la Universidad. No obstante, junto a lo anterior, debe considerarse la naturaleza de los bienes y servicios a ser adquiridos, en este caso, la de los elementos a ser suministrados, los cuales, sin lugar a duda, ostentan la condición de ser de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para mayor claridad, en este punto, se trae a colación lo que se entiende por "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"; concepto de origen legal, consagrado en el literal a) del numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, ***"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"***, según el cual *"corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. (Definiciones) del Decreto 1082 de 2015, ***"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"***, define los llamados bienes y servicios de características técnicas uniformes, como *"[b]ienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"*; es decir, aquellos bienes y servicios requeridos por las entidades estatales, que sean ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

Adicional a lo anterior y en consideración al mecanismo de "subasta inversa" se evidencia que este da mayor relevancia al criterio de selección "precio". La Universidad se ve abocada a considerar, además del precio, otros factores determinantes de selección como lo es una mayor cobertura de puntos de canje de bonos.

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

Así las cosas, atendiendo al criterio de cuantía y descartadas las demás modalidades de contratación contempladas en el estatuto de contratación de la Universidad Francisco José de Caldas, se considera que mediante una convocatoria pública se garantiza la selección objetiva de la oferta más favorable a la Universidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.



3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

| Objeto | Contrato Vigente | | Oportunidad | | |
|--|------------------|----|-------------------------|-------------------------|---|
| | Sí | No | Fecha de Inicio | Fecha Final | Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato |
| Celebrar un contrato para la adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2024-III para continuar con el desarrollo de las actividades académicas. | X | | Sujeto a acta de inicio | Sujeto a acta de inicio | 80 días hábiles y/o hasta agotar los recursos |



4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas entiende por “riesgo”, en el contexto que viene siendo expuesto, cualquier situación que, de concretarse, limite, retrase o suspenda el desarrollo del contrato, así como que perjudique, en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano vinculado al desarrollo del contrato, en su integridad y salud, física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del presente proceso de contratación.

De otra parte, la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que, durante la ejecución del contrato, se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º del Acuerdo 03 de 2015 (Estatuto de contratación de la entidad), considera necesario estimar, tipificar y distribuir los riesgos de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | <ul style="list-style-type: none"> * Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costo de productos. * La mala calidad de los alimentos suministrados. * El incumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, en la oferta presentada al cierre del proceso de selección, en el contrato. * La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación. * El retraso o incumplimiento en los tiempos planteados y aprobados en el cronograma que se determine para la ejecución del contrato. * Fallas en el soporte o por la capacidad técnica del personal del oferente ganador. * La divulgación de información confidencial y que no es susceptible de ser difundida. * La ejecución del contrato en forma no establecida en el Pliego de Condiciones. * La variación de los precios de mercado como resultado del impacto de la TRM, así como de nuevos impuestos y gravámenes, impactando cualquier actividad relacionada con la ejecución previa y posterior del contrato. * La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan relación en desarrollo del contrato. <p>*Asumir las contingencias que puedan causar afectaciones económicas en la actividad operativa del contrato, dada la dinámica social de la Universidad, en la que se pueden presentar suspensiones del servicio.</p> | Insatisfacción de la necesidad de la Universidad | 2 | 2 | 4 | Alta |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | <ul style="list-style-type: none"> * El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión. * El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación. * La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare. * Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo. | Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia | 3 | 3 | 6 | Media |

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| No. | ¿A quién se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Personas responsables por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|-----------------------|--|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|---|---------------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Contratista | En los informes, recibo de facturas y entregas de los bienes por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Inicio del suministro | Finalización del contrato | Control de informes, recibo de facturas al momento de solicitar los pagos | Mensual y con cada entrega de bienes. |
| 2 | Universidad | En la verificación de la ejecución contractual y pagos al contratista. | 1 | 3 | 4 | SI | Supervisor | Inicio del suministro | Finalización del contrato | En la revisión y cumplimiento del contrato | Mensual |

Nota: Es necesario indicar que, adicional a los anteriores riesgos, la Universidad Distrital expidió la Resolución de Rectoría No. 561 – 2016, "Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", norma de obligatorio cumplimiento para toda empresa que contrate con la Universidad. Se hace énfasis para este tipo de proceso en los temas tratados en los numerales 6 y 8 de la citada norma. Esta Resolución puede ser consultada en: https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2016-561.pdf



5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

5.1. ESTUDIO DE SECTOR

Para la elaboración del análisis de sector, se tomaron como criterios de búsqueda lo siguiente: (i) proveedores inscritos en SECOP II, (ii) proveedores bonos canjeables y cajas de compensación y (iii) ubicación en Bogotá, obteniendo los siguientes resultados, como se puede ver en el siguiente cuadro:

CUADRO 1. ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA BONOS

| NOMBRE | UBICACIÓN | MUNICIPIO |
|--|-----------|-----------|
| Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO | Colombia | Bogotá |
| Caja de Compensación Familiar COMPENSAR | Colombia | Bogotá |
| Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca | Colombia | Bogotá |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| | | |
|---|----------|--------|
| Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO | Colombia | Bogotá |
| CENCOSUD COLOMBIA S.A. | Colombia | Bogotá |
| BIG PASS S.A.S | Colombia | Bogotá |
| Unidad Contratación Centro Agroindustrial | Colombia | Bogotá |
| Mercado Zapatoca S.A. | Colombia | Bogotá |



De igual forma, se realizó un estudio analizando las principales cadenas de mercados reconocidas en la ciudad de Bogotá por sus precios competitivos y su cobertura obteniendo los siguientes resultados: (i) Colsubsidio, (ii) Cencosud, (iii) Almacenes Éxito.

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del bono a adquirir, teniendo en cuenta que se desea dar a los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario, se realizó un estudio de mercado donde se validaron con las cadenas de supermercados a nivel Bogotá y las cajas de compensación, el valor de un listado de alimentos que se consideran adecuados para proveer al estudiante de una alimentación balanceada:



| DESCRIPCION |
|--------------------------------|
| CHOCOLATE CON AZUCAR X 500 G |
| SAL REFISAL BOL X 1000 G |
| AZÚCAR BLANCA X 1000 G |
| CAFÉ MOLIDO X 500 G |
| PANELA X 500 G |
| SARDINAS |
| ATUN LOMO 170 G |
| ACEITE GIRASOL X 900 ML |
| ARROZ X 5000 G |
| FRIJOL X 500 G |
| LENTEJA X 500 G |
| MAIZ PIRA X 500 G |
| GELATINA POLVO X 3 UND X 120 G |
| LECHE ENTERA X 1100 ML |
| PASTA SPAGETTI X 250 G |
| PASTA CONCHAS X 250 G |
| HUEVOS X 30 UND |
| TOTAL |

El proceso se realizó mediante una invitación, a través de correos, para que enviaran sus cotizaciones, arrojando los siguientes resultados:

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

CUADRO 2: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA



| | Nombre de la empresa cotizante | Condiciones ofrecidas | Objeto | Valor aproximado del listado de productos |
|----------|--------------------------------|---|---|---|
| 1 | COLSUBSIDIO | <p>Colsubsidio ofrece Para la redención de los bonos ciento tres (103) puntos de venta, los cuales se encuentran ubicados en Bogotá, Cundinamarca Tocancipá, Cajicá, Chía, Zipaquirá, Tabio, Ubaté, Funza, Cota, La Mesa, Soacha, Girardot, Anapoima, Tena, Fusagasugá, Villeta, Tocaima Cartago, Pereira, Espinal, Chiquinquirá, Villa de Leyva, Tunja, Duitama. Para que los beneficiarios puedan redimir su bono</p> <p>El costo de elaboración o cargue de los Bonos Virtuales y redención de los Bonos no tiene un valor de Cargue para la Entidad.</p> <p>Tarifa de comisión por los bonos virtuales es del cero por ciento (0%).</p> | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2024-III para continuar con el desarrollo de las actividades académicas. | \$139.290 |
| 2 | ALMACENES ÉXITO | <p>Permitirá al beneficiario adquirir productos de la canasta familiar</p> <p>El Uso de las tarjetas regalo empresariales está disponible en los almacenes de la compañía del país: Éxito, Carulla, Surtimax y Superinter No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración, no cobros adicionales por su utilización.</p> | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2024-III para continuar con el desarrollo de las actividades académicas. | \$139.800 |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| | Nombre de la empresa cotizante | Condiciones ofrecidas | Objeto | Valor aproximado del listado de productos |
|---|--------------------------------|--|---|---|
| 3 | CENCOSUD | <p>Bono Virtual canjeable en cualquier establecimiento Jumbo o Metro a nivel nacional.</p> <p>El usuario final podrá comprar alimentos a su gusto y necesidad.</p> <p>Por tratarse de un medio de pago, Cencosud no emite factura por cargue de bonos, emite cuentas de cobro por bonos redimidos.</p> <p>El valor del bono será establecido por Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no tenemos restricción de valores a asignar.</p> <p>La vigencia del bono será determinada por Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En la fecha que se pacte, Cencosud procederá a borrar del sistema los cupos que no se hayan utilizado.</p> <p>Ofrece un 5% de descuento el cual se verá reflejado en las cuentas de cobro correspondientes sin que ello afecte el valor unitario a redimir por cada beneficiario.</p> | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2024-III para continuar con el desarrollo de las actividades académicas. | \$138.370 |
| | | | VALOR PROMEDIO | \$139.153 |



(*) Ver cotizaciones adjuntas

Adicionalmente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tomó los históricos de los contratos realizados para la contratación de bonos, como se puede observar en la siguiente tabla:



| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

CUADRO 3. DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – HISTORICO DE LA ENTIDAD



| | Año | No. Contrato | Objeto | Plazo de Ejecución | Valor | Requisitos mínimos exigidos contratista |
|---|------|--------------|--|--|------------------|--|
| 1 | 2020 | 1207 | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2020 (durante la emergencia sanitaria que obliga al desarrollo de las actividades académicas de manera virtual). | Sesenta (60) días hábiles o hasta que las actividades académicas del período del período académico 2020 se desarrollen de forma no presencial, en ambos casos, lo que ocurra primero. | \$ 1.272.703.440 | a. Documentos de tipo jurídico, Documentos de tipo financiero, c. Documentos de tipo técnico, d. Propuesta económica, oferta de mayor numero bonos adicionales a los establecidos, oferta de cobertura geográfica, e incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad; todo lo anterior utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones |
| 2 | 2020 | 1465 | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2020-III, a raíz de la Emergencia sanitaria decretada por la pandemia de Covid-19, que obliga a continuar con el desarrollo de las actividades académicas de manera virtual. | Ochenta (80) días hábiles o hasta agotar los recursos o hasta que las actividades académicas se puedan volver a desarrollar de manera presencial en condiciones de seguridad | \$1.931.873.480 | a. Documentos de tipo jurídico, b. Documentos de tipo financiero, c. Documentos de tipo técnico, d. Propuesta económica, oferta de mayor numero bonos adicionales a los establecidos, oferta de cobertura geográfica, e incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad; todo lo anterior utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones |
| 3 | 2021 | 1002 | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el | Ochenta (80) días hábiles y/o hasta agotar los recursos o hasta que las actividades académicas se puedan volver a desarrollar de manera presencial en condiciones de seguridad, en ambos casos, lo que ocurra primero; plazo contado | \$ 1.791.470.960 | a. Documentos de tipo jurídico, b. Documentos de tipo financiero, c. Documentos de tipo técnico, d. Propuesta económica, oferta de mayor numero bonos adicionales a los establecidos, oferta de |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| | Año | No. Contrato | Objeto | Plazo de Ejecución | Valor | Requisitos mínimos exigidos contratista |
|---|------|--------------|---|---|-------------------------|---|
| | | | período académico 2021-III, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia de covid-19, que obliga a continuar con el desarrollo de las actividades académicas de manera virtual. | a partir de la firma del acta de inicio. | | cobertura geográfica, e incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad; todo lo anterior utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones |
| 4 | 2021 | 1730 | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2021-III, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia de covid-19, que obliga a continuar con el desarrollo de las actividades académicas de manera virtual o en alternancia. | Noventa (90) días hábiles o hasta que las actividades académicas del periodo académico 2021-III se desarrollen de forma no presencial, esto es, de manera virtual o en alternancia, en ambos casos, lo que ocurra primero; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio. | \$ 1.736.986.400 | <ul style="list-style-type: none"> a. Documentos de tipo jurídico, b. Documentos de tipo financiero, c. Documentos de tipo técnico, d. Propuesta económica, oferta de mayor numero bonos adicionales a los establecidos, oferta de cobertura geográfica, e incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad; todo lo anterior utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| | Año | No. Contrato | Objeto | Plazo de Ejecución | Valor | Requisitos mínimos exigidos contratista |
|---|------|--------------|---|---|------------------------|---|
| 5 | 2022 | 1059 | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el periodo académico 2022, para continuar con el desarrollo de las actividades académicas. | Ciento sesenta (160) días hábiles y/o hasta agotar los recursos, en ambos casos, lo que ocurra primero; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad. NOTA: El contrato se suspenderá por los periodos de vacaciones (no lectivos), teniendo en cuenta que la prestación del contrato se realizara durante los dos periodos académicos 2022-I y 2022-3, por lo tanto, el plazo de ejecución se desplazará conforme al periodo que dure la suspensión. | \$3.782.864.800 | a. Documentos de tipo jurídico, b. Documentos de tipo financiero, c. Documentos de tipo técnico, d. Propuesta económica, oferta de mayor numero bonos adicionales a los establecidos, oferta de cobertura geográfica, e incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad; todo lo anterior utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones |
| 6 | 2023 | 1121 | Adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el periodo académico 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades académicas. | Ciento sesenta (160) días hábiles o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio. | \$3.849.036.800 | a. Documentos de tipo jurídico, b. Documentos de tipo financiero, c. Documentos de tipo técnico, d. Propuesta económica, oferta de mayor numero bonos adicionales a los establecidos, oferta de cobertura geográfica, e incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad; todo lo anterior utilizando los formatos establecidos en el pliego de condiciones |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

Para establecer el valor del apoyo alimentario para la vigencia 2024 se realizó el siguiente cálculo:

(*) Se tomó el último valor del apoyo alimentario año 2023 (\$6.398) ajustándolo con el incremento del IPC 9.28% obteniendo un valor diario del bono de \$6.992.

Para calcular el valor mensual de los bonos se debe utilizar la siguiente formula:

CUADRO 4. FORMULA CALCULO VALOR DEL BONO

| No. DÍAS OPERACIÓN | VALOR BONO DIARIO (*) | VALOR POR BONO 80 DIAS | VALOR TOTAL BONO A ENTREGAR MENSUALIZADO (**) |
|--------------------|-----------------------|------------------------|---|
| A | B | C (A*B) | D (C/4) |
| 80 | \$ 6.992 | \$559.360 | \$ 139.840,00 |

(**) Se divide en 4, por ser el número de bonos que se entregaran en el periodo académico 2024-III.



(***) El valor total del Bono por los 80 días se mensualiza así:

Periodo académico 2024-III: se realizará una entrega de cuatro (4) bonos en el periodo académico cada uno por valor de \$139.840 para ser entregados a cada beneficiario del Programa de apoyo alimentario

| | MES DE ENTREGA |
|--------------|------------------------|
| Primer bono | mediados de agosto |
| Segundo bono | mediados de septiembre |
| Tercer bono | mediados octubres |
| Cuarto bono | mediados de noviembre |

Ahora bien, en el siguiente cuadro se evidencia el número de bonos que corresponde a 4.205 estudiantes beneficiarios, prestando el servicio para los 80 días que corresponde al total de los días de operación, y con los bonos adicionales de la oferta económica se puede prestar el servicio a más estudiantes sin afectar el presupuesto destinado para el presente periodo académico de apoyo alimentario.

| APOYO ALIMENTARIO UNIVERSIDAD 2024-III | | | | | | |
|--|-------------------|-----------------|--------------------------------|---|----------------|-------------------------|
| AÑO | DÍAS DE OPERACIÓN | BONOS MENSUALES | NÚMERO DE BONOS EN EL SEMESTRE | CANTIDAD DE BONOS POR PERIODO ACADEMICO | VALOR BONO MES | VALOR TOTAL BONOS |
| | | (A) | (B) | C=(A*B) | (D) | E=(C*D) |
| 2024-III | 80 | 4.205 | 4 | 16.820 | \$ 139.840 | \$ 2.352.108.800 |
| TOTAL | 80 | | 4 | 16.820 | | \$ 2.352.108.800 |

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| Beneficiarios | No. de Días | Total Bonos 2024-III | Valor Diario Bono | Valor mensual Bono | Valor Total Bonos |
|---------------|-------------|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| (A) | (B) | (C) | (D) | E=(B*D)/4 | F=(C*E) |
| 4.205 | 80 | 16.820 | \$ 6.992 | \$ 139.840 | \$ 2.352.108.800 |

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del contrato para la ejecución del proyecto, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.352.108.800 M/Cte.)**, distribuidos así:

CUADRO 5. PRESUPUESTO TOTAL

| UNIDAD EJECUTORA | CÓDIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|
| 01 -RECTOR | 3-1-002-02-02-07-0004 | Programa de Apoyo Alimentario | \$ 2.352.108.800 |
| TOTAL | | | \$2.352.108.800 |

El valor del aporte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de fecha XXX., expedido por la Sección de Presupuesto.

En los siguientes cuadros se puede ver la proyección de bonos de mercado para ser entregados a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.

CUADRO 6. PROYECCIÓN BONOS 2024-III APOYO ALIMENTARIO UNIVERSIDAD



| APOYO ALIMENTARIO | | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|------------|-----------------|
| | DÍAS DE OPERACIÓN | CANTIDAD DE BONOS | VALOR BONO | VALOR A PAGAR |
| TOTAL | 80 | 16.820 | \$139.840 | \$2.352.108.800 |

Nota: El oferente ganador deberá en todo caso asumir el pago de las tasas o impuestos que le correspondan con ocasión de la celebración del contrato de suministro.

Valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.276.745.000).

7. MARCO LEGAL

- ❖ Ley 30 de 1992, en general, y, en particular, su artículo 117, conforme al cual "(l)as Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos (2%) por ciento de su presupuesto de funcionamiento para adelantar adecuadamente su propio Bienestar Universitario”.

- ❖ Resoluciones 5109 de diciembre 29 de 2005 y 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social, que establecen el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado, que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- ❖ Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 1997).
- ❖ Estatuto de Bienestar de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 10 de 1996).
- ❖ Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 2015).
- ❖ Manual de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución de Rectoría 262 de 2015).
- ❖ Resolución de Rectoría 603 del 31 de octubre de 2023 (Reglamentación Programa de Apoyo Alimentario).
- ❖ Resolución de Rectoría Nro. 210 del 01 de septiembre de 2021, *Por medio de la cual se autoriza a las directivas académico – administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a dar inicio al plan de retorno seguro y gradual en alternancia en sus diferentes sedes, en el marco de la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura de la pandemia por COVID-19”*
- ❖ Resolución de Rectoría N° 629 de 17 de noviembre de 2016. Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- ❖ Resolución de Rectoría No. 683 (9 de diciembre de 2016) “Por la cual se crea y se reglamenta el banco de proveedores en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
- ❖ Resolución de Rectoría No. 561 – 2016, "Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
- ❖ Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023, “Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el período académico 2025-I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.



8. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este proceso de selección será un contrato de **SUMINISTRO**.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través del jefe de Oficina de Bienestar Universitario o quien este designe. Ejecutará sus funciones acordes con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 629 de 2016), así como los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

| | |
|---------------------------------|--|
| El supervisor del contrato será | Jefe de Oficina de Bienestar Universitario |
| Cargo | Jefe |
| Teléfono | 3239300 ext. 1105 |
| Correo electrónico | bienestarud@udistrital.edu.co |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

10. TIPOS DE OFERTAS (marque con X en “Selección” las ofertas que podrían ser):

| TIPO | DESCRIPCIÓN | SELECCIÓN |
|---------------------------|--|-----------|
| Totales | Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA) | X |
| Parciales | En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que, si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales. | |
| Por Soluciones Integrales | Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella | |
| Por precios unitarios | La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio | |
| Otra | Descríbala: | |

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato de suministro de los bonos canjeables es de **OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, en ambos casos, lo que ocurra primero; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.



La prestación del servicio para efectos del plazo se calculará según los días de operación académica, esto es, de lunes a viernes sin incluir festivos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del contrato.

En el evento de requerirse la modificación del contrato, el supervisor deberá enviar informe de ejecución por escrito al ordenador del gasto, junto con el formato diseñado para el efecto, así como la sustentación y las razones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas, por las cuales se debe llevar a cabo dicha modificación, con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación”.

PARAGRAFO PRIMERO: Se deberá tener en cuenta los periodos de cese de actividades académicas por días feriados, semana santa, cambio de periodos académicos, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas, las cuales generarán suspensiones a través de la suscripción de actas motivadas.

| | | | |
|--|--------|------|-----|
| El tiempo para realizar la actividad contratada: | Meses: | Días | 80 |
| El tiempo para liquidar el contrato: | Meses: | Días | 120 |
| TOTAL | Meses: | Días | 200 |

“En los términos de la Circular OAJ No. 201 de marzo 1º de 2022 de la Oficina Asesora Jurídica, el presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución. Para el efecto, el supervisor proyectará la correspondiente acta de liquidación y promoverá su firma por las partes. “La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término anteriormente fijado. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no suscriba el acta de liquidación, previa remisión que de la misma le haga LA UNIVERSIDAD, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA UNIVERSIDAD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses pactados en la presente cláusula. “Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en los numerales iii), iv) y v) del literal j) del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, esto es, de que se promueva la acción de controversias contractuales, entre otros propósitos, para que se realice la liquidación judicial del contrato. “EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en “Selección” la forma de pago del contrato)

| Forma de Pago del Contrato | Selección |
|--|-----------|
| Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados | |
| Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados | X |
| Con anticipo económico | |

12.1. REGLAMENTO PARA SU DESEMBOLSO Y MANEJO:



LA UNIVERSIDAD hará pagos mensuales, acorde a la operación del contrato. Cada uno de los pagos se calculará con base en la cantidad de bonos cargados en el sistema, entregados durante el periodo de operación y serán los que se facturen. Estos pagos se realizarán previa presentación por parte del proponente ganador de los siguientes documentos: factura o cuenta de cobro, informes de ejecución, y certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, además de los señalados en las Circulares No. 01 y 02 de 2016 de la División de Recursos Financieros. Estos documentos serán confrontados con el resultado que valide el supervisor del contrato. En la certificación de cumplimiento, el supervisor verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Nota 1. El procedimiento para el cálculo del valor de cada uno de los pagos es el siguiente: Se multiplicará el valor bono mes (valor bono oferta ganadora), por los bonos mensualmente cargados en el sistema (número total de bonos cargados el mes). Valor del pago = (costo bono mes * número de bonos cargados en el mes).

Para efectos de la entrega de bonos, esta se hará mensualmente según la relación que, para tal efecto, remita el jefe de Oficina de Bienestar Universitario.

El procedimiento para el cálculo del valor de cada uno de los desembolsos es el siguiente: Se multiplicará el valor unitario del bono por el total de bonos cargados mensualmente

Nota 2. LA UNIVERSIDAD consignará los pagos en la cuenta bancaria indicada por **EL CONTRATISTA**.

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

13. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en “Selección” las garantías y amparos exigibles)

| Garantías y Amparos Exigibles | Selección |
|--|-----------|
| Póliza de Cumplimiento | X |
| Póliza de Calidad | X |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | X |
| Responsabilidad Civil frente a terceros | X |

13.1. Justificación de las garantías y amparos exigibles: El contratista seleccionado, con el fin de amparar los riesgos inherentes a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, deberá construir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, con los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: Deberá cumplir el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas estipuladas y su cuantía será equivalente, como mínimo, al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y doce (12) meses más. En todo caso, deberán mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si, por este motivo, se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

Nota Especial: El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón del siniestro (de presentarse este). De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Amparo de salarios y prestaciones sociales: Deberá ser equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia de este y tres (3) años más.



Calidad del servicio: Por un monto no inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a doce (12) meses después de finalizada la ejecución del mismo.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Universidad. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía. Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones, de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento similar, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota: La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina de Contratación de LA UNIVERSIDAD.

14. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en “Selección” los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso)

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en desarrollo del deber de selección objetiva, escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como “HÁBILITADA”, serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.



14.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

| Aspectos a Evaluar | Calificación | Selección |
|---|---|-----------|
| Estudio Jurídico | Admisible / No admisible | X |
| Estudio Financiero | Admisible / No admisible | X |
| Estudio Técnico | Admisible / No admisible | X |
| Con puntaje por experiencia general | Puntaje | |
| Con puntaje por experiencia específica | Puntaje | |
| Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida | Puntaje | |
| Precio | A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación) | |
| Precio | A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación | |
| Precio | A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación) | |
| Precio | Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica) | |
| Precio | Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica) | |
| Cobertura | Mayor cobertura puntos de canje de bonos | X |
| Bonos ofrecidos adicionales a los solicitados. | Mayor número de bonos ofrecidos según el Presupuesto. | X |
| Discapacidad | Incentivar la contratación de personas con discapacidad. Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 | X |

14.1.1. ESTUDIO JURÍDICO DOCUMENTOS.



Para realizar el estudio jurídico se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo que establezca para tal efecto la Universidad y deberá ser firmada por el

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.
- Poder: cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
- Certificado de existencia y representación legal, o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso. El certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. A través de este documento se debe acreditar que la constitución de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si la empresa proponente tiene domicilio en el extranjero debe acreditar su existencia y representación legal con documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
- Certificado de inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
- Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- Garantía de seriedad de la oferta. Los proponentes deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
- Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el Proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal o del apoderado.
- Certificado de Antecedentes Fiscales. Consulta en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

- Registro Único Tributario RUT.

14.1.2. ESTUDIO FINANCIERO:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses:

La Capacidad Financiera Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2023 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO DE CUMPLIMIENTO |
|---------------------------------|--|---|
| ENDEUDAMIENTO | $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ | \leq al 65 % |
| CAPITAL DE TRABAJO | $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ | \geq al 100 % del presupuesto Oficial |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$ | \geq a 9 |
| LIQUIDEZ | $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ | \geq a 1.4 Veces |

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.



14.1.3. ESTUDIO TÉCNICO: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DE LO FERENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación del RUP, actualizado y vigente en el que se deberá permitir verificar las siguientes condiciones mínimas:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad, en los que se pueda verificar que: la sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior al cincuenta por ciento (50%); del valor del presupuesto oficial establecido en el Pliegos de Condiciones.

CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).



El oferente deberá tener su Registro Único de Proponentes actualizado e inscrito con por lo menos en una (1) de las siguientes Clasificación UNSPSC, cumpliendo con el tercer nivel de clasificación, como se indica en la siguiente tabla.

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------------------|---|---------------------------------------|---|
| 80 14 17 00 | 80 Servicios de Gestión Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 14 Comercialización y distribución | 17 Distribución |
| 80 14 16 00 | 80 Servicios de Gestión Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 14 Comercialización y distribución | 16 Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80 15 15 00 | 80 Servicios de Gestión Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 15 Política comercial y servicios | 15 Facilitación del comercio |
| 93 13 16 00 | 93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 13 Ayuda y asistencia humanitaria | 16 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |

14.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| | FACTORES | PUNTOS QUE ASIGNA |
|---|---|-------------------|
| COBERTURA GEOGRÁFICA. (Ver numeral 14.2.1) | Adjudicación que se obtiene por la asignación de hasta 200 puntos posibles a la oferta que cuente con mayor cobertura geográfica, ya sea que cuente con una red propia o tenga convenio con una o varias redes de supermercados de cobertura distrital (Bogotá y municipios aledaños) | 200 |
| MAYOR NUMERO BONOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS (Ver numeral 14.2.2) | Adjudicación que se obtiene por la asignación de hasta 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor número de bonos adicionales a los 16.820 que la universidad adquiere mediante el presente proceso. | 700 |
| INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ver numeral 14.2.3) | En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de fecha 26 de febrero de 2018, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de Personal. | 100 |
| TOTAL, PUNTOS A ASIGNAR | | 1.000 |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

14.2.1. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Se valorará que el oferente cuente con una red propia o tenga convenio con una o varias redes de supermercados de cobertura Bogotá, para lo cual el proponente debe presentar una Carta indicando número de supermercados disponibles donde se puedan canjear los bonos, indicando su ubicación por localidad.

En este criterio, se asignarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor número de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en Bogotá D.C y sus municipios aledaños de la siguiente manera:

| Número de puntos de canje de Bonos (almacenes) | Asignación de puntos |
|--|----------------------|
| 0-10 | 25 |
| 11-20 | 50 |
| 21-30 | 75 |
| 31-40 | 100 |
| 41-49 | 125 |
| 50 o más | 200 |

14.2.2. BONOS ADICIONALES OFRECIDOS A LOS SOLICITADOS.

Para la calificación de este factor, se obtiene por la asignación de un máximo de 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor número de bonos adicionales a los 16.820, que la universidad va a adquirir mediante el presente proceso. Teniendo en cuenta que la Universidad garantiza el cargue del 100% de los 16.820 bonos contratados.

Se le asignará el mayor puntaje (700 PUNTOS) al proponente que oferte el mayor número de bonos y ponderado a los restantes oferentes. El puntaje definitivo, se dará con dos (2) dígitos decimales. Para lo cual utilizara la siguiente formula:



CP = CANTIDAD DE PUNTOS A ASIGNAR
MBO = MAYOR NÚMERO DE BONOS OFERTADOS
MP = MÁXIMA PUNTUACIÓN
CBO = CANTIDAD DE BONOS OFERTADOS

$$CP = \frac{MP * CBO}{MBO}$$

Para la evaluación se verificará el total de bonos ofrecidos por el proponente en el ANEXO No. 9. La no presentación del Anexo No. 9 no es subsanable como tampoco el hecho de que no sea diligenciado en su totalidad.

14.2.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PUNTAJE ADICIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de fecha 26 de febrero de 2018, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1. Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del último mes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán cien (100) puntos adicionales, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|--|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |



Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

14.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos y así, sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. De persistir el empate, se acudirá el método de balotas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

| Certificaciones Contractuales (marque con X en "Selección" la forma propuesta) | Selección | |
|--|-----------------|----------|
| Tipo de experiencia a solicitar | General | x |
| | Específica | |
| Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general: | Tres (3) | |
| Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica: | | |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

16. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA–

| Nombre del Elemento | Unidad de Medida | Cantidad | Especificación técnica y Actividades a realizar | Valor Unitario | IVA | Valor Total IVA incluido |
|---------------------|------------------|----------|---|----------------|-----|--------------------------|
| Bonos Canjeables | 1 | 16.820 | Emitir, distribuir y canjear los bonos | \$139.840 | N/A | \$139.840 |

16.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS

Bonos de mercado virtuales. Consiste en la expedición de bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia a los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario, para que puedan redimirlos en la red de supermercados de, que el oferente presente en su propuesta.

El estudiante podrá acercarse a redimirlos, presentando su tarjeta de identidad o su cédula física, y un código o mensaje de texto que le asignará el contratista.

Condiciones del bono. Mediante la redención de los bonos, el estudiante solo podrá adquirir alimentos de la canasta básica familiar; el bono debe ser personal e intransferible. Solo puede ser redimido por el estudiante. El bono tendrá como mínimo una vigencia de cuatro (4) meses.

Productos por adquirir mediante los bonos. El estudiante beneficiario del Programa de Apoyo Alimentario podrá redimirlos por alimentos de la canasta básica familia, mediante el canje de bonos virtuales. Productos excluidos. En todo caso, el estudiante no podrá adquirir los siguientes productos mediante el canje del bono:



- ✓ Bebidas alcohólicas,
- ✓ Tabaco
- ✓ Bebidas gaseosas,
- ✓ energéticas y azucaradas,
- ✓ Embutidos,
- ✓ Snacks,
- ✓ Productos de aseo,
- ✓ Ropa,
- ✓ Electrodomésticos.

17. DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

El oferente ganador deberá contar con la logística necesaria para realizar la entrega virtual de bonos a los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario. Dicha logística correrá por cuenta del contratista. En este orden de ideas, los gastos logísticos y administrativos de la emisión, entrega y canje de bonos, serán con cargo del contratista.

El contratista deberá garantizar que cuenta con supermercados o con alianzas con cadenas de supermercados, con cobertura en Bogotá y sus municipios aledaños, con el fin de que los estudiantes no tengan que desplazarse grandes distancias y/o salir de su localidad para canjear el bono.

La entrega de bonos se hará de manera electrónica y con una periodicidad mensual. Para tal efecto la

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

Oficina de Bienestar Universitario remitirá al contratista una lista con la información de los estudiantes beneficiarios.

17.1. CONTROLES PARA LA ENTREGA DE BONOS

Se controlará la entrega mediante un acta de solicitud, de acuerdo con el modelo establecido para tal efecto por el **LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, para dar constancia que recibió la solicitud a entregar para que tengan validez deben estar firmadas por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.2. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

Con el fin de medir el grado de satisfacción por parte de los usuarios del servicio, el oferente ganador y el supervisor del contrato realizará dentro del tiempo de ejecución del contrato una (1) encuesta de satisfacción relacionada con la calidad del servicio; en el periodo académico 2024-III. La encuesta se realizará a mitad de cada semestre, para lo cual la Oficina de Bienestar Universitario Informará al operador para que las pueda aplicar. Con base en los resultados de la encuesta las partes tomarán medidas para garantizar la buena prestación del servicio que podrá incluir el cambio de almacén de cadena.

Para cada uno de los casos, el oferente ganador documentará las acciones de mejora o autocontrol realizadas frente a las inconformidades y/o hallazgos en la prestación del servicio.

17.3. NÚMERO DE PERSONAS A ATENDER Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN

- (i) El número de estudiantes a atender con los bonos alimenticios durante el periodo académico 2024-III, será hasta **cuatro mil doscientos cinco. «4.205»**.

La Universidad Distrital, enviará al proponente ganador por correo electrónico, el listado en Excel los datos de los estudiantes que pueden reclamar el bono, con la siguiente información:

| NOMBRE Y APELLIDOS | *TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | VALOR DEL BONO | FECHA DE INICIO DEL BONO | FECHA DE CADUCIDAD DEL BONO |
|--------------------|--------------------|---------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|
| | TI | | | | |
| | CC | | | | |
| | CE | | | | |
| | PA | | | | |



18. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN

Serán causales de terminación de este Contrato la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **d)** Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones específicas.

19. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONTRATO

El comité técnico operativo del presente Contrato es el encargado de hacer seguimiento y evaluación, a la ejecución y administración de este.

Se reúne de manera ordinaria una vez al mes en las instalaciones de la Universidad o de manera

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: GC-PR-003-FR-008 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 06 | |
| | Proceso: Gestión Contractual | Fecha de Aprobación: 05/03/2020 | |

virtual, o de manera extraordinaria las veces que lo requiera, para tomar decisiones estructurales relacionadas con el cumplimiento del contrato de índole técnico, administrativo, financiero y operativo y que estén relacionados con el objeto y procesos que se adelanten en la ejecución del Contrato.

19.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONTRATO.

El Comité Técnico para el acompañamiento y seguimiento del contrato estará conformado por:

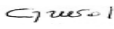

- ✓ El Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o quien este delegue para el comité.
- ✓ Un representante del proponente ganador.

19.2. FUNCIONES DEL COMITÉ.

- ✓ Vigilar la administración de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos
- ✓ establecidos para la operación del servicio de suministro.
- ✓ Realizar el seguimiento al contrato en lo técnico, administrativo, financiero y operativo
- ✓ Consignar en actas para cada una de las reuniones celebradas los temas discutidos, las conclusiones, recomendaciones, ajustes y compromisos, las cuales una vez aprobadas serán
- ✓ firmadas por los participantes.
- ✓ Las demás requeridas para el adecuado funcionamiento del presente contrato.

El Comité Técnico se reunirá cada mes, para lo cual se levantará la respectiva acta por parte de la Universidad, o de manera extraordinaria toda vez que sea requerido y de común acuerdo por las partes involucradas, durante el plazo total del Contrato, con la finalidad de tratar y revisar temas de avance y de la ejecución de las partes.


JOSE IGNACIO PALACIOS OSMA
 Jefe de Oficina de Bienestar Universitario

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|--------------------------------|--|---|------------|
| Responsable de la elaboración técnica | María Cristina López Maldonado | Profesional CPS-OBU |  | 27/06/2024 |
| Revisó y Aprobó | José Ignacio Palacios Osma | Jefe de Oficina de Bienestar Universitario |  | 27/06/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | | |